



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

**FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO**
MARZO 11 2024

**CONTRATO IEJSCD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 04 de marzo 11 de 2024**

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER
IDENTIFICACION	NIT: 820001994-5
REPRESENTANTE LEGAL	FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
IDENTIFICACION	C.C.N° No. 6.761.400 expedida en Tunja
DOMICILIO	Calle 64ª #9-25 Barrio Asís Ciudad Tunja
TELEFONO	3106092335/ 6087443339
CORREO ELECTRONICO	iejstunja@hotmail.com

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS LTDA
IDENTIFICACION	NIT: 900101408-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
IDENTIFICACION	C.C.N° No. 89.005.236 de Armenia
DOMICILIO	CR 1 F 40 195 OF 314 ED ENTERPRICE
TELEFONO	3105042695
CORREO ELECTRONICO	jurinfoltda@yahoo.es

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

OBJETO: Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Entre los suscritos FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.761.400 expedida en Tunja, en mi condición de Rector de la **Institución Educativa JULIUS SIEBER de Tunja**, calidad que ostento de conformidad con la Resolución No 0421 del 31 de julio de 2023, emanada de la Secretaría de Educación Municipal quien para efecto de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS**, con C.C.N°89.005.236, expedida en Armenia, Representante Legal de **ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS LTDA** con NIT. 900101408-1 quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de acuerdo a lo que para el mismo establece la ley 715 de 2001, Decretos Reglamentarios 4791/2008 y 4807/2011, Reglamento Interno de Contratación acuerdo N° 006 de octubre 10 de 2017 y demás normas concordantes; previas las siguientes consideraciones: 1)



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO
MARZO 11 2024

Que la Institución Educativa requiere un sistema de Información Financiero conformado por módulos que le permitan Integrar el trabajo que se realiza en cada área de la dependencia administrativa. 2) Que adicionalmente, este software requiere mantenimientos internos dentro de su estructura que permita adaptaciones para que realice operaciones ajustadas a la normatividad vigente y generar informes que cumplan con los requerimientos de terceros en cuanto a reportes. 3) Que para La Institución Educativa es necesario que el Sistema Financiero Génesis, se adecue a las actualizaciones normativas generales vigentes, que la estructura en su plataforma y lenguaje sea compatible con la tecnología con que cuenta la entidad actualmente, con el fin de que el trabajo y resultados del mismo satisfaga las necesidades de la entidad en materia financiera; 4) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Cuando solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. 5) Que de conformidad con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa sin pluralidad de oferentes mediante Resolución No. 011 del 07 de marzo de 2024, El presente contrato que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, y en general por la normatividad legal prevista en el código civil colombiano. PRIMERA-Objeto: El CONTRATISTA en su calidad de empresa independiente prestara sus servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER, en forma independiente y autónoma sin ningún tipo de subordinación laboral; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas consignadas en la propuesta y estudios previos del presente Contrato, para cada uno de los módulos: módulo presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control de Almacén:

1. CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS MÓDULOS.

1.1. Especificaciones técnicas de la plataforma base de la aplicación:

1.1.1. Tipo de Aplicación: Aplicación Web, funciona en el servidor de aplicaciones web Glassfish 5.0 o superior; compatible con navegadores tales como Mozilla, Chrome, Opera, etc. desarrollada bajo software libre entorno Java EE.

1.1.2. Sistema Operativo: El servidor de la aplicación funciona con sistema operativo Linux (Debian, CentOS, Ubuntu, etc.) de tal manera que no se requiera pagar licenciamiento, además, de constituir software libre.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO
MARZO 11 2024

1.1.3. Servidor de Aplicaciones: Glassfish 5.0 o superior, Bajo licenciamiento libre, es decir, no requerir costos de licenciamiento.

1.1.4. Servidor de Base de Datos: base de datos Mysql Server 5.7 o superior

1.1.5. Licencias de acceso al sistema: licenciamiento por servidor (por procesador) sin límite de conexiones.

1.1.6. Manejo de Usuarios. Usuarios con accesos a nivel de ventana o procedimiento, permite la definición de grupos, de tal manera que el personal de sistemas pueda configurarlo acorde a las necesidades de la entidad.

1.1.7. Auditorías a todos los registros. Todos los módulos deben hacer auditoría a los usuarios en forma automática, es decir, realiza seguimiento de las creaciones, eliminaciones, modificaciones a los registros de cada procedimiento que implementa la aplicación.

1.1.8. Parametrizable por vigencia. En cada vigencia se puede cambiar los parámetros globales de la aplicación.

1.1.9. Manejo de bloqueo de documentos. Los tipos de documento permiten el bloqueo de los movimientos hasta una fecha determinada; controlando las operaciones que pueden realizarse.

1.1.10. Copias de Seguridad. Permite la programación de copias de seguridad automáticas a una ubicación externa de la entidad.

1.1.11. Manejo de Terceros. los terceros son manejados de forma centralizada; permitiendo corregirlos directamente por el usuario administrador del sistema, es decir, corrección de cédulas o NIT, nombres y apellidos, y demás datos pertenecientes a ellos.

1.1.12. Generación de informes. Los reportes se pueden exportar a Excel, Pdf o plano cuando se trata de cargue de archivos a plataformas de entes de control como son la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, el Departamento de Planeación Nacional, etc.

1.1.13. Creación y configuración de los datos generales de la compañía. Creación de una máscara personalizada para el ingreso de los planes de cuentas: contable, presupuestal, de almacén y ubicación geográfica; de tal manera que permita ajustes al cambiar de vigencia.

1.1.14. Cargue de planes de cuentas por archivo plano. permite el cargue de los planes de cuentas desde archivo plano.

1.1.15. La aplicación permite a través de un portal llamado www.software-genesis.com – a los usuarios externos a la entidad- generar los certificados de retenciones en la fuente, así como otros servicios que puedan ser requeridos posteriormente por la entidad. (*detalles de cada módulo, descritos en los estudios previos*).

Se obliga para con EL CONTRATANTE a Garantizar a la Institución el procesamiento de información en forma sistematizada, entregando elementos que conducen a una toma de decisiones oportuna y adecuada; Permitir la integración entre los funcionarios que, mediante un proceso, requieren realizar un



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO
MARZO 11 2024

trabajo uniforme, actualizado y unificado; Entregar a cada funcionario responsable, elementos sistematizados que le conlleven a ser partícipe del proceso integrado en cada una de las áreas involucradas; Simplificar el cumplimiento de los procesos mediante la creación de una cultura de eficiencia y compromiso con la Institución. SEGUNDA- El hecho que EL CONTRATISTA tenga que acudir a las instalaciones DEL CONTRATANTE e incluso permanecer en ellas para cumplir con el objeto del presente contrato o utilizar papelería del CONTRATANTE o pasar informes o conceptos relacionados con su labor como contratista, no varía la naturaleza de esta relación civil. TERCERA- EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social integral, así, como los empleados que contrate para ejercer la actividad objeto del presente contrato y EL CONTRATANTE en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá exigir los documentos que prueben el cumplimiento de esta obligación; de no hacerse así se entiende que EL CONTRATISTA ha incumplido con el contrato y por ende es causal de terminación. CUARTA. - Obligaciones del Contratante: Este deberá facilitar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. QUINTA-Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con el Objeto del presente contrato y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada SEXTA- Plazo: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta 29/11/2024. La Institución Educativa pagará por los servicios profesionales la suma de: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/cte. SÉPTIMA- Forma de pago: El valor del contrato se cancelará una vez terminado y cumplido a satisfacción y previa presentación de la factura o cuenta de cobro y requisitos exigidos a la Tesorería de la Institución. RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos que en virtud de este contrato se realizarán, según apropiación realizada dentro del presupuesto de la vigencia 2024, con cargo al rubro 212010100502030101 Paquetes de Software-FTE: Gratuidad, Según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°12 de 6/03/2024 (adjunto). OCTAVA- Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del presente contrato, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, de manera independiente, que en ningún caso implica relación laboral entre las partes, sin que exista derecho a prestaciones sociales (cesantías, primas vacaciones, intereses a la cesantía, etc.), fundamentado en las excepciones que consagra el inciso 2o, del artículo 2° de la ley 50 de 1.990. NOVENA- Vigilancia del Contrato: EL CONTRATANTE o su representante, en éste caso, la Tesorera de la Institución SULMA EUGENIA OSORIO VACA, supervisará la ejecución del contrato encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de analizarlos conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar- DECIMA - Cesión del Contrato- EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de el CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA- Documentos del Contrato: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el Contratista. 2. Copia Registro Único Tributario RUT 3. Certificados vigentes de antecedentes Contraloría General de la Nación y Procuraduría 4. Copia certificada de Cámara de Comercio. 5. Fotocopia Cédula. 6. Fotocopia Planilla PILA 7. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa JULIUS SIEBER en Tunja. DECIMA



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios para la sistematización, soporte técnico y arrendamiento del sistema de Información Financiero; “Génesis”, compuesto por los submódulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Control de Almacén, Para la dependencia administrativa de la Institución Educativa JULIUS SIEBER.

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO
MARZO 11 2024

SEGUNDA- Terminación: el presente podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.
DECIMA TERCERA- Clausula Penal: En caso de Incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra la suma equivalente al 20% del valor del presente contrato.
DÉCIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato
DÉCIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los once (11) días del mes de marzo (03) de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector
Institución Educativa Julius Sieber.

LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
Representante Legal
ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS LTDA

Elaboró y proyectó:
YANNETH BARON ARCHILA
Profesional Universitario